

DECRETO N°

1314,

TEMUCO, 07 DIC 2021

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 22.11.2021; presentada por INVERSIONES A Y A QUIROZ SPA.
2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Depto. de Rentas Municipales y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

- 1.- Otórgase la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, **por un plazo de 30 días** a contar de la fecha del presente decreto:

Tipo de Patente : **COMERCIAL PROVISORIA**
Rol : 7-4075
Actividad Económica : FRUTERIA, VERDULERIA VENTA DE CONFITES BEBIDAS ANALCOHOLICAS, MAQUINA DE CAFE, PASTELERIA, HELADOS FRACCIONADOS AL PASO.
Código Actividad : 472.103
Dirección Comercial : DIEGO PORTALES N° 1224
Nombre Del Contribuyente : INVERSIONES A & A QUIROZ SPA
Rut : 77.086.391-0
Nombre del Rep. Legal : PADILLA RIQUELME KRIS
Rut Rep. Legal :
Dirección Particular Rep. Legal :
Fecha De Solicitud : 22.11.2021
Otorgación N° : 105
Fecha : 23.11.2021
Rol Avalúo : 00093-0011

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente Decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/VNV/fys



Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)
- Contribuyente

2388654